



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 1029

Fecha: 23 de julio de 2018

352

VISTO: El expediente 4124-2208/18 mediante el cual se solicita un cambio de zonificación para las manzanas 286 y 297 de la sección E; y

CONSIDERANDO:

Que no resulta una facultad del Departamento Ejecutivo establecer un cambio de zonificación;

Que para dar respuesta a esa petición resultan suficientes las facultades dadas por el Honorable Concejo deliberante en la Ordenanza 2161, pues en esa norma se faculta a la Secretaría de Planeamiento a dictar normas urbanísticas especiales a las parcelas que superen los 5.000 m2, a condición de que no resulten alterados los indicadores urbanos FOS y FOT

Que en el dictamen técnico elaborado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos se reconoce la disfuncionalidad de usos denunciada;

Que la Ley 8912 ordena el saneamiento de tales incompatibilidades,

Por ello,

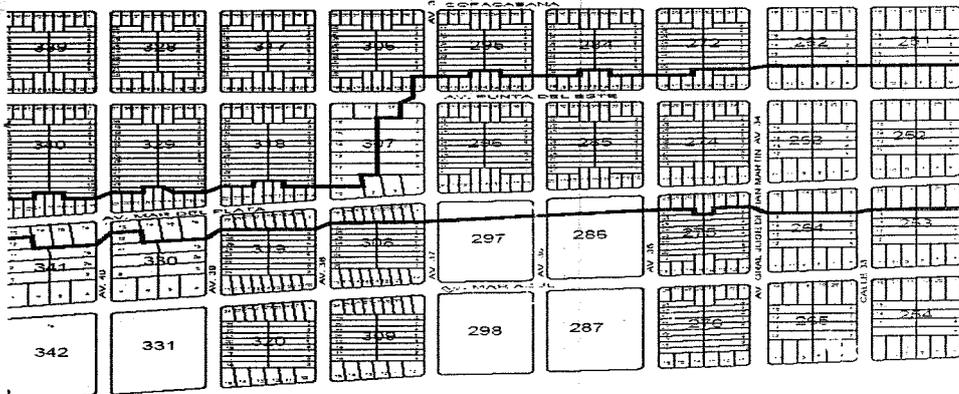
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

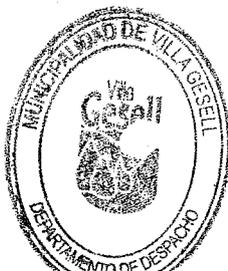
ARTICULO 1º: ADMITASE el uso comercial como complementario y condicional, a las ----- parcelas de superficie mayor a los 5.000 metros cuadrados, emplazadas en zonificación RHM/A que sean frentistas a la Avenida Mar del Plata y a la zonificación C1/A.

ARTICULO 2º: Las parcelas incluidas en esta situación respetaran los indicadores urbanos ----- FOS y FOT establecidos para la zona RMH/A y no podrán resultar subdivididas.-----

ARTICULO 3º: El área afectable a ese uso condicional será la que surja de la traza de una --- línea imaginaria que vincule los deslindes de las parcelas frentistas a la Avenida Mar del Plata y ubicadas a sus lados, del modo en que se grafica en el plano anexo.



ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

